ACTA DE SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO No. 1301 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y CONSORCIO U.S.I. IBAGUE IDENTIFICADO CON NIT. 901.994.551 REPRESENTANTE LEGAL MAGALI REYES PATIÑO IDENTIFICADA CON C.C 28.566.981 ALVARADO – TOLIMA

CONTRATO Nº:	**1301**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**IBAGUE, 27 DE OCTUBRE DE 2025.**
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I.– E.S.E." Nit. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO U.S.I. IBAGUE NIT. 901.994.551-1 REPRESENTANTE LEGAL MAGALI REYES PATIÑO C.C 28'566.981 ALVARADO - TOLIMA**
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES URBANAS: GAITAN, CIUDAD IBAGUE; RURALES: AMBALA PARTE ALTA, LLANOS DEL COMBEIMA; ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E., DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2269 DE 2025 MAITE.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($474'027.302) MCTE.**
VIGENCIA:	**A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA DE INICIO	**28 DE OCTUBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber, **EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**, mayor de edad, cedula de Ciudadanía No. 32.527.579 de Medellín - Antioquía, actuando en calidad de Agente Especial Interventora, de conformidad con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de DICIEMBRE DE 2025 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificada con el NIT 809.003.590-2 Expedida por EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD" con acta de posesión No. DPSS -1- 13-2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **CONSORCIO U.S.I. IBAGUE IDENTIFICADA NIT. 901.994.551-1, REPRESENTANTE LEGAL MAGALI REYES PATIÑO IDENTIFICADA CON C.C 28.566.981 ALVARADO – TOLIMA** y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión No. 01 al contrato No. 1301 del 27 de octubre 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 27 de octubre del 2025 se suscribió el contrato No. 1301 con **CONSORCIO U.S.I. IBAGUE IDENTIFICADA NIT. 901.994.551-1, REPRESENTANTE LEGAL MAGALI REYES PATIÑO IDENTIFICADA CON C.C 28.566.981 ALVARADO – TOLIMA**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES URBANAS: GAITAN, CIUDAD IBAGUE; RURALES: AMBALA PARTE ALTA, LLANOS DEL**

COMBEIMA; ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E., DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2269 DE 2025 MAITE", con un plazo de ejecución a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($474.027.302) MCTE. 2.** Que con acta de inicio de fecha 28 de octubre del 2025 se inicia la ejecución de las actividades contratadas por las partes. **3.** Que la Suspensión se ajusta a los parámetros establecidos en la Resolución No. 228 de 2014 en el Capítulo VII, Artículo Vigésimo Séptimo que reza lo siguiente: "*Durante la ejecución del contrato, éste podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de interés y conveniencia mutua e interés público; en el acto que ordene la suspensión se establecerán los motivos que llevaron a ésta y el tiempo en que se restablecerá el contrato, así mismo y si es el caso se le exigirá al contratista la prórroga de la garantía única por un término igual al que dure la suspensión del contrato, el cual no será computable para efectos del plazo. Parágrafo. Procedimiento para la suspensión. El contratista solicitará por escrito al supervisor y/o interventor de manera justificada la suspensión del contrato, ante lo cual el supervisor y/o interventor presentará al Gerente un completo informe sobre la necesidad o no de suspender. El acta de suspensión deberá ser suscrita por el interventor y/o supervisor y el contratista.*" **4.** Que, el supervisor del contrato, presentó oficio fechado 29 de diciembre del 2025 en el cual solicita la suspensión No. 01 al contrato 1301 del 27 de octubre del año en curso por un por un término de catorce (14) días calendario, a partir del 29 de diciembre 2025, la solicitud se fundamenta así: " *Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Que la entidad no puede de manera abrupta, suspender ningún servicio y menos cuando para darle continuidad a los procesos. De acuerdo con lo expuesto por el contratista en su solicitud la suspensión del contrato se justifica por las siguientes razones técnicas, administrativas y/o externas: -* ***CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS*** *Debido a las temporadas de lluvias que se han presentado en la región ha obligado a suspender temporalmente ciertas actividades de obra especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de cubierta, impermeabilización, sellado y aplicación de materiales ya que estos trabajos bajo condiciones climáticas inadecuadas pueden comprometer la calidad técnica de la obra como también aumentaría los riesgos para el personal operativo, como es el caso de la sede Gaitán.* ***DIFICULTAD EN LA EJECUCION DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y PROVEEDORES*** *Durante el mes de diciembre se a (sic) presenciado una limitación operativa significativa para la correcta ejecución de las actividades contractuales debido a la disminución o suspensión temporal de las operaciones por parte de las empresas proveedoras de materiales y elementos indispensables para la ejecución del contrato. Tales como el suministro de puertas, ventanas, herrajes, ornamentación, etc. En esta temporada la mayoría de los proveedores ingresan en periodo de cierre o suspensión de actividades, retomando su operación normal únicamente en el siguiente año, lo cual genera retrasos en la fabricación, despacho y suministros de materiales, afectando directamente la programación de obra y la continuidad de las actividades pendientes. En orden a lo anterior, se debe realizar una suspensión al contrato del asunto, con el fin de atender los requerimientos del mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué – E.S.E. En orden a lo anterior, se debe realizar una suspensión al contrato del asunto, en un término de 14 días con el fin de atender los requerimientos mencionados por el contratista en su oficio del 29 de diciembre de 2025".* **5.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Agente Interventora acuerda suspender por primera vez el contrato No. 1301 del 27 de octubre de 2025, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos

mediante Resolución No. 228 de 2014, artículo 27, previo las siguientes clausulas: **PRIMERA: PLAZO DE SUSPENSION No. 1**: El plazo establecido para la suspensión No. 01 del contrato No. 1301 de 27 de octubre de 2025, es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 30 de diciembre 2025 y hasta el 15 de enero de 2026. **SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en virtud del contrato No. 1301 de 2025 **PARAGRAFO 1:** Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Esta suspensión No. 1 al contrato No. 1301 de 27 de octubre de 2025, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **CUARTA: CONTENIDO**: Las demás clausulas no sufren modificación alguna.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué,

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

LA AGENTE INTERVENTORA

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

LA SUPERVISOR,

JAIME ARIAS CAMPOS
Supervisor

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO U.S.I. IBAGUE
NIT. 901.994.551-1
REPRESENTANTE LEGAL
MAGALI REYES PATIÑO
C.C 28.566.981 ALVARADO - TOLIMA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	**ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN** Asesora Jurídica Externa		Diciembre/2025
Revisado por:	**ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN** Asesora Jurídica Externa		Diciembre/2025

Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

Alcaldía de Ibagué

Ibagué, 29 de diciembre de 2025.

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente especial interventora

REF./ SOLICITUD SUSPENSIÓN 2, CTO 965 DE 2025.

Respetada doctora:

De acuerdo con el oficio adjunto enviado por el contratista, donde este manifiesta la solicitud de la referencia, solicito la suspensión del contrato 965 de 2025, lo anterior de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

CONTRATO N°:	**965.**		
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**IBAGUE, 05 DE AGOSTO DE 2025.**		
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I.– E.S.E." Nit. 809.003.590-2**		
CONTRATISTA:	**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA. C.C. N° 93'396.792 DE IBAGUE ING CIVIL M.P. N° 25202-81587 CND**		
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA USI E.S.E EN LA MODALIDAD MONTO AGOTABLE.**		
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($361'517.151,oo) MCTE.**		
ADICIÓN No 1	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($136'482.849) MCTE**		
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (498'000.000)**		
VALOR EJECUTADO	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 231'440.861,81)**		
VIGENCIA:	**A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y TRES (03) MESES MAS.**		
PRORROGA No 1	**CINCUENTA Y SEIS DIAS CALENDARIOS (56 DIAS)**		
DURACION:	**06 DE AGOSTO DE 2025**		**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
POLIZA(S):	**100046718 / 100011967**	**MUNDIAL**	**05 DE AGOSTO DE 2025**

La suspensión a este contrato, se solicita para garantizar la adecuada ejecución del contrato de la prestación del mantenimiento que se llegue a presentar en cualquier sede y/o servicio.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
Supervisor

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000191903

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de Ibagué | musical

Ibagué, 29 de diciembre de 2025.

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente especial interventora

REF./ SOLICITUD SUSPENSIÓN 2, CTO 965 DE 2025.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar la suspensión 2 al contrato del asunto, suscrito entre el señor(a) y/o empresa **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº **93.396.792 DE IBAGUE.** y la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E.; el cual tiene por objeto **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA USI E.S.E EN LA MODALIDAD MONTO AGOTABLE.**

MARCO LEGAL

Establece la Resolución Nº 228 de 2014, en el Capítulo VII, Artículo Vigésimo Sexto, que podrá existir adición a los contratos celebrados por la Unidad de Salud de Ibagué – E.S.E. a solicitud del interventor o supervisor, cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a.) Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición, cuando se adicione en valor.
b.) Se incrementará proporcionalmente el amparo de los recursos o la ampliación del plazo adicional en la garantía única.
c.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor total inicial.

Parágrafo. Procedimiento para las suspensiones. El contratista solicitará por escrito al supervisor y/o interventor de manera justificada la suspensión del contrato, ante lo cual

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 018000910383 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

el supervisor o interventor presentará a la Gerencia un completo informe sobre la necesidad o no de suspender.

CUADRO RESUMEN CONTRATO

CONTRATO Nº:	**965.**		
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**IBAGUE, 05 DE AGOSTO DE 2025.**		
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I. – E.S.E." Nit. 809.003.590-2**		
CONTRATISTA:	**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA. C.C. N° 93'396.792 DE IBAGUE ING CIVIL M.P. N° 25202-81587 CND**		
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA USI E.S.E EN LA MODALIDAD MONTO AGOTABLE.**		
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($361'517.151,oo) MCTE.**		
ADICIÓN No 1	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($136'482.849) MCTE**		
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (498'000.000)**		
VALOR EJECUTADO	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 231'440.861,81)**		
VIGENCIA:	**A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y TRES (03) MESES MAS.**		
PRORROGA No 1	**CINCUENTA Y SEIS DIAS CALENDARIOS (56 DIAS)**		
DURACION:	**06 DE AGOSTO DE 2025**	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**	
POLIZA(S):	**100046718 / 100011967**	**MUNDIAL**	**05 DE AGOSTO DE 2025**

Motiva la petición:

Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: #506070 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que la entidad no puede de manera abrupta, suspender ningún servicio y menos cuando para darle continuidad a los procesos.

De acuerdo con lo expuesto por el contratista en su solicitud la suspensión del contrato se justifica por las siguientes razones técnicas, administrativas y/o externas:

- **CONDICIONES OPERATIVAS ESPECIALES EN LA U.S.I JORDÁN II ETAPA**

En la sede del jordán II etapa las actividades se han tenido que realizar con especial cuidado debido a que en El área de intervención se encuentra el archivo institucional lo cual a afectado los tiempos de ejecución significativamente como también limita el desarrollo normal de las labores.

Además, se presenta una situación adversa en la sede ya que se encontró una colmena de abejas en el área de intervención. situación por la cual no se ha podido culminar las actividades relacionadas con el cambio y adecuación de la cubierta ya que esto es un riesgo para el personal operativo.

A lo anterior también hay sumarle el tiempo de respuesta tan prorrogado para la contestación de la solicitud interpuesta por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE por parte del IMDRI para poder intervenir el cerramiento de la sede.

- **CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS**

Debido a las temporadas de lluvias que se han presentado en la región a obligado a suspender temporalmente ciertas actividades de obra especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de cubierta, impermeabilización, sellado y aplicación de materiales ya que estos trabajos bajo condiciones climáticas inadecuadas pueden comprometer la calidad técnica de la obra como también aumentaría los riesgos para el personal operativo, como es el caso de la sede Ambala.

- **DIFICULTAD EN LA EJECUCION DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y PROVEEDORES**

Durante el mes de diciembre se a presenciado una limitación operativa significativa para la correcta ejecución de las actividades contractuales debido a la disminución o suspensión

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al usuario: 6300870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

temporal de las operaciones por parte de las empresas proveedoras de materiales y elementos indispensables para la ejecución del contrato. Tales como el suministro de puertas, ventanas, herrajes, ornamentación, etc.

En esta temporada la mayoría de los proveedores ingresan en periodo de cierre o suspensión de actividades, retomando su operación normal únicamente en el siguiente año, lo cual genera retrasos en la fabricación, despacho y suministros de materiales, afectando directamente la programación de obra y la continuidad de las actividades pendientes.

En orden a lo anterior, se debe realizar una suspensión al contrato del asunto, con el fin de atender los requerimientos del mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué – E.S.E.

En orden a lo anterior, se debe realizar una suspensión al contrato del asunto, en un término de 15 días con el fin de atender los requerimientos mencionados por el contratista en su oficio del 29 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
P.U. Apoyo Hospitalario
Supervisor

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000913383

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	SEBASTIAN TOLEDO GOMEZ Apoyo a supervisión Contratista		29/12/25
Revisado por:			
Aprobado por:			

Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad; se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION. DE PAVIMENTOS

Ibagué, 29 de diciembre 2025

Señor (es):
ING.JAIME ARIAS CAMPOS
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. – U.S.I.
E. S. M.

REFERENCIA: CONTRATO No 965 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.-E.S.E. EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.".

Asunto: Solicitud de suspensión temporal – Contrato No. 965 del 05 de agosto de 2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informar el estado actual de ejecución del Contrato No. 965, el cual cuenta con Acta de Inicio suscrita el día 06 de agosto de 2025. El valor inicial del contrato corresponde a $361.517.151, al cual se adicionó la suma de $136.482.849, para un valor total contratado de $497.999.640.

A la fecha, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 80 % del valor total contratado y se han cumplido aproximadamente cuatro (4) meses sin recibir desembolsos, situación que afecta de manera directa la estabilidad financiera del contratista. Cabe resaltar que esta situación ya había sido informada y solicitada formalmente desde el día 02 de diciembre, sin que a la fecha se haya recibido respuesta o solución al respecto.

En relación con el estado de las actas:

- Acta No. 2: Se encuentra debidamente revisada y aprobada por parte de la supervisión. radicada y subida a la plataforma SECOP el dia 29 de diciembre, por un valor de $138.572.961,25.

OFICINA CRA 5ª A NUMERO 48-25 APT 702 - PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS
IBAGUÉ – TOLIMA - TELÉFONO 2758409 CEL 3176378956
nortonarenas@hotmail.com – nortonarenas@misena.edu.co

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION. DE PAVIMENTOS

- Acta No. 3: Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la supervisión, a la espera de observaciones o aprobación para continuar con su respectivo trámite.
- Acta No. 1: Se encuentra completamente lista para pago, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos establecidos, por lo cual se solicita respetuosamente se adelante su trámite y desembolso oportuno.

me permito solicitar de manera respetuosa la **suspensión temporal del contrato**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y financieras:

1. Condiciones operativas especiales en la U.S.I. Jordán II Etapa

En la sede U.S.I. Jordán II Etapa, las actividades deben ejecutarse con especial cuidado debido a que en el área de intervención se encuentra ubicado el archivo institucional, lo cual ha incrementado significativamente los tiempos de ejecución y ha limitado el normal desarrollo de las labores.

Adicionalmente, se presenta presencia de abejas en el área, situación que ha impedido culminar actividades relacionadas con el cambio y adecuación de cubiertas, representando un riesgo para el personal operativo. A lo anterior se suma la necesidad de considerar el tiempo de respuesta del INRI, para la terminación del cerramiento de la sede.

2. Condiciones climáticas adversas

De manera adicional, la temporada de lluvias que se viene presentando en la región ha obligado a suspender temporalmente ciertas actividades de obra, especialmente aquellas relacionadas con mantenimiento de cubiertas, impermeabilización, sellado y aplicación de materiales, como es el caso de la U.S.I. de La Ambalá

Estas labores requieren superficies secas y condiciones ambientales estables para garantizar la correcta adherencia, calidad y durabilidad de los materiales aplicados.

OFICINA CRA 5°A NUMERO 48-25 APT 702 - PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS
IBAGUÉ – TOLIMA - TELÉFONO 2758409 CEL 3176378956
nortonarenas@hotmail.com – nortonarenas@misena.edu.co

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION. DE PAVIMENTOS

La ejecución de éstos trabajos bajo condiciones climáticas inadecuadas comprometería la calidad técnica de la obra y aumentaría el riesgo para el personal, razón por la cual se ha considerado técnicamente prudente suspender temporalmente dichas actividades hasta que existan condiciones favorables.

3. **Dificultad en la ejecución durante el mes de diciembre por disponibilidad de materiales y proveedores**

Durante el mes de diciembre se presentan limitaciones operativas significativas para la correcta ejecución de las actividades contractuales, debido a la disminución o suspensión temporal de operaciones por parte de empresas proveedoras de materiales y elementos indispensables para la ejecución del contrato, tales como puertas, ventanas, herrajes, ornamentación, sistemas tipo blackout, cortinas, entre otros.

En esta temporada, la mayoría de los proveedores ingresan en periodos de cierre o suspensión de actividades, retomando su operación normal únicamente en el siguiente año, lo cual genera retrasos en la fabricación, despacho y suministro de materiales, afectando directamente la programación de obra y la continuidad de las actividades pendientes.

La imposibilidad de contar oportunamente con dichos insumos compromete la correcta secuencia constructiva, la calidad de las intervenciones y el cumplimiento de los cronogramas establecidos, toda vez que varias actividades dependen directamente de la instalación de estos elementos para su terminación y entrega.

Por lo anterior, la suspensión temporal del contrato de **15 (quince) días**; se plantea como una medida necesaria para evitar afectaciones mayores en la programación contractual, mitigar impactos financieros negativos y garantizar que, una vez se restablezcan las condiciones técnicas, climáticas y financieras, las actividades ,puedan retomarse de manera eficiente y conforme a los estándares de calidad exigidos.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a su pronta respuesta con el fin de definir las acciones administrativas correspondientes.

OFICINA CRA 5°A NUMERO 48-25 APT 702 - PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS
IBAGUÉ – TOLIMA - TELÉFONO 2758409 CEL 3176378956
nortonarenas@hotmail.com – nortonarenas@misena.edu.co

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION. DE PAVIMENTOS

Cordialmente,

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

Nombre del Representante Legal:	Norton Fernando Arenas Parda
Dirección:	Carrera 5°A numero 48 – 25 Apt 702 Piedra Pintada
Teléfonos Fax:	2758409 - 3176378956
Correos Electrónicos:	nortonarenas@hotmail.com